

Pag.1 de 3

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000403

DL

NUMERO DE PROVEEDOR:50002133 NIT:06142203001011
 NOMBRE DE PROVEEDOR:TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000087

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7020267	SET DE ANCLAJE DE SUTURA QUE CONTENGA INTRODUTOR 17 GAUGE, SUTURA DE ANCLAJE Y AGUJA INTRODUTORIA DE 12 CMS CON	UN	4	\$ 298.900000	\$ 1,195.600000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SET DE ANCLAJE DE SUTURA QUE CONTENGA INTRODUTOR 17 GAUGE, SUTURA DE

DESCRIPCION COMERCIAL: Set de anclaje de sutura gastrointestinal COPE con aguja introductora de 17 Gauge por 12 cms. Guia 0.035"

MARCA DEL PRODUCTO: COOK MEDICAL

MODELO : CAT. GIAS-100

GARANTIA DE FABRICA: UN AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : 45 Días hábiles después de firmar la orden de compra

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: UN AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 Días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO: NO REFLEJA EN OFERTA

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 Set de anclaje de sutura gastrointestinal COPE con aguja introductora de 17 Gauge por 12 cms. Guia 0.035". Registro Sanitario N° I.M. 034505032015.
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 5 AÑOS DESPUES DE FABRICADO. Vigencia de la orden de compra a partir de su legalización hasta el 31/12/17.
 Se adjunta ANEXO I.

Recibo original de pag 1 de 3

Mauricio Daniel Vives Lemus
 15-06-2017
 3:02 pm



[Signature]
 Lic. Sofía Lorena de Rivas

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4617000403

CEL

NUMERO DE PROVEEDOR:50002133

NIT:06142203001011

NOMBRE DE PROVEEDOR:TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000087

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS). FRASCO	UN	14	\$ 147.990000	\$ 2,071.860000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR

DESCRIPCION COMERCIAL: FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 500-710 Micras

MARCA DEL PRODUCTO: COOK MEDICAL

MODELO : CAT. PVA-500

GARANTIA DE FABRICA: UN AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : 45 Días hábiles después de firmar la orden de compra

FORMA DE PAGO: CREDITO DE 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: UN AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 Días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO: NO REFLEJA EN OFERTA

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 500-710 Micras. Registro Sanitario I.M. 034405032015. Vencimiento del producto: 4 AÑOS DESPUES DE FABRICADO. Vigencia de la orden de compra a partir de su legalización hasta el 31/12/2017. Se adjunta Anexo I.

recibí original de pag 2 de 3

[Handwritten Signature]

MORICIO DANIEL VIDOT (EMU)

15 - Agosto - 2017

3:02 pm

EndoMed
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000403

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002133

NIT:06142203001011

NOMBRE DE PROVEEDOR:TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000087

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-----------------	------------------------------	------------------------	----------	-----------------	-------------

7101266	SET TIPO RÔSH #USHIDA DE 40 CM O MAS DE LONGITUD, QUE CONTENGA: INTRODUCTOR DE 10 FRENCH, TROCAR EN ESTILETE	UN	3	\$ 1,507.900000	\$ 4,523.700000
---------	---	----	---	-----------------	-----------------

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

SET TIPO RÔSH #USHIDA DE 40 CM O MAS DE LONGITUD, QUE CONTENGA:

DESCRIPCION COMERCIAL:

INTRODUCTOR DE 10 FRENCH, TROCAR EN ESTILETE DE 0.038# Y 60 O

SET ACCESO HEPATICO TRANSYUGULAR ROSCH-UCHIDA 14 GA x 51.5 cms.

Introduccion 10 FR x 40 cms. Estilete de 0.038" x 62.5 cms.

MARCA DEL PRODUCTO:

COOK MEDICAL

MODELO :

CAT. RUPS-100

GARANTIA DE FABRICA:

UN AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

NO APLICA

FORMA DE ENTREGA :

45 Días hábiles después de firmar la orden de compra

FORMA DE PAGO:

CREDITO DE 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

UN AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 Días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas

AÑO DE FABRICACION:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO:

NO REFLEJA EN OFERTA

COLOR:

NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION

NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SET ACCESO HEPATICO TRANSYUGULAR ROSCH-UCHIDA 14 GA x 51.5 cms. Introduccion 10 FR x 40 cms. Estilete de 0.038" x 62.5 cms. Registro Sanitario I.M. 034705032015. Vencimiento del producto: 3 años después de fabricado. Vigencia de la orden de compra a partir de su legalización hasta el 31/12/2017. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 7,791.160000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 15 DIAS DEL MES DE agosto de 2017

recibi original de pag 3 de 3

[Firma]
I.S.S.S.
DELEGADA
Lic. Sofia Lorena de Rivas

[Firma]
CONTRATISTA
MOURICIO DANIEL VIDAS GARCIA
3:02 pm
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.



ANEXO I

OL

ORDEN DE COMPRA 4617000403 LIBRE GESTION No. 1Q17000087

"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS.

PARTE II"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se será el **DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCION O PERSONAL DESIGNADO POR ESTE.**

RECIBI ORIGINAL DE ORDEN



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

MARCELO DANIEL VIDES LEONIS
 15-060-2017
 3:02 pm

